

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

Que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE** debe a **MARIA DEL CARMEN LOZANO URZOLA**, con cédula de ciudadanía 1005.605.435 de Sincelejo, sucre, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **M/C (\$2.200.000)**, por los servicios prestados como AUXILIAR JURÍDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE durante el periodo comprendido desde el **16 de abril hasta el 15 de mayo del año 2026** según contrato No. **(ADS-PS-007-2026)** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR JURIDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

Para constancia se firma el día 15 del mes de mayo 2026.

MARIA DEL CARMEN LOZANO URZOLA
CC. 1005.605.435 de Sincelejo, sucre.



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. ADS-PS-007-2026

16 de enero de 2026

CERTIFICA

Que. **María del Carmen Lozano Urzola**, prestó sus Servicios de apoyo a la gestión como **AUXILIAR JURIDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE** durante el período comprendido desde el **16 de abril hasta 15 de mayo del año 2026** según contrato No. **(ADS-PS-007-2026) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR JURÍDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.**

Que la citada contratista presentó el informe mensual, de acuerdo con las estipulaciones del contrato, haciéndose acreedor a la mesada equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **M/C (\$2.200.000).**

Que el informe es recibido a satisfacción, indicando cumplimiento cabal de los compromisos asignado en el contrato de la referencia.

Para mayor constancia se firma en Sincelejo Sucre a los 15 días del mes de mayo de 2026.



JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA.
Secretario General.
Supervisor –Asamblea Departamental de Sucre.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N°1 INFORME DE OBLIGACIONES			
INFORME MENSUAL			INFORME FINAL X

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							15	05	2026	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME		16/04/2026-15/05/2026.								
TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN.								
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA		ADS-PS-007-2026.								
NOMBRE DEL CONTRATISTA		MARIA DEL CARMEN LOZANO URZOLA.								
C.C. o N.I.T		1.005.605.435 de Sincelejo-Sucre.								
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR JURÍDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.								
ACTA DE INICIO	SI	X	N/A	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO			16	01	2026	
FECHA DE INICIO		16	01	2026	FECHA DE TERMINACIÓN		15	05	2026	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$8.800.000.			FORMA DE PAGO		DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000)			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.		No.039 2026.			REGISTRO PRESUPUESTAL No.		No. 039 2026.			
Supervisión o Interventor										
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR		JOSE GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA								
CARGO		Secretario General.								

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales: PLANILLA NUMERO: 4651363396 ABRIL.	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	\$109.500.
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	\$ 140.100.
Pago aporte de ARL obligatorio.	\$ 4.600.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales: PLANILLA NUMERO: 4651363590 MAYO.	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	\$109.500.
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	\$ 140.100.
Pago aporte de ARL obligatorio.	\$ 4.600.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos
1. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Asamblea Departamental de Sucre en desarrollo del objeto del contrato.	1. Apoyé a la proyección al informe de APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL- Aceptación de Póliza.
2. Ejecutar funciones jurídicas auxiliares en su área de desempeño.	2. Asistencia A La Audiencia Pública Sobre Agua Potable Y Saneamiento Básico Con El Plan Departamental De Aguas, alcaldes, concejales Municipales Y Comunidad En General, Exigiendo Respuestas Sobre Proyectos Sin Solución.
3. Apoyar a la defensa judicial de la Asamblea Departamental de Sucre como demandas, tutelas, derechos de peticiones, etc.	3. Proyecté la Resolución 035 de 2026 "Por medio del cual se acepta por parte de mesa directiva de inasistencia a sesión"
4. Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte de la Asamblea Departamental de Sucre.	4. Respuesta a Derecho de petición a solicitud de Información para la elaboración del Informe Defensorial sobre el cumplimiento del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018). RADICADO: 202600407002026321.
5. custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa de la Asamblea Departamental de Sucre, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.	5. Respuesta Al Derecho De Petición Relacionado Con La Expedición De Certificación CETIL Y Comprobantes De Pago De Aportes Pensionales.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes	6. Redacción de Oficio de solicitud de aclaración, corrección, validación y actualización de la historia laboral de la señora NASLY DEL CARMEN UCROS PIEDRAHITA.
7. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.	
8. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	

Maria Lozano Uzcote.

CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

1. EVIDENCIAS FISICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Apoyé a la proyección al informe de APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL-24/04/2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos del Decreto 1067 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7, se aprueba la garantía única, por parte de la Asamblea Departamental de Sucre, por esta sujeción a lo dispuesto en la evaluación del proceso de Mínima Cuantía No. MC-005-2026, para la ejecución correspondiente al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE", amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, los cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA: No. MC-005-2026
VALOR DEL CONTRATO: \$1.104.500
POLIZA No: CRD-10002384
COMPAÑIA DE SEGURO: COMPAÑIA MUNICIPAL DE SEGUROS SA.
TOMADOR: ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO.

DETALLES

AMPARO	VIGENCIA		ASUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/04/2026	18/03/2029	\$310.450
CALIDAD DEL SERVICIO	03/04/2026	18/03/2026	\$310.450

OBJETO DEL SEGURO

El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conllevadas a la comunicación de aceptación de oferta N. MC-005-2026 celebrado entre las partes, relacionado con "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE".

Para constancia se firma la presente en Sincelejo-Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario Asamblea Departamental

Fernando María del Cerro - Sucre - Sucre
Ortiz - Acajalá - Sucre
Ravel - Jaime Luis - Barbosa - Sucre
Barbosa - Álvaro - Sucre

Calle 25 No. 250-35, Avenida Las Peñas, Edif. Gob. De Sucre - Tel: 2799470 Ext: 123 -Sincelejo
asamblea@sucre.gov.co

2. Asistencia A La Audiencia Pública Sobre Agua Potable Y Saneamiento Básico Con El Plan Departamental De Aguas, Alcaldes, Concejales Municipales Y Comunidad En General, Exigiendo Respuestas Sobre Proyectos Sin Solución-Artículo



Sesiones ordinarias
2026

Invitamos a la comunidad a seguir la transmisión en vivo de la Sesión Plenaria de la Asamblea Departamental de Sucre.
AUDIENCIA PÚBLICA

Martes 28 abril 9:00 a.m. TRANSMISIÓN EN VIVO Audiencia Fondo Mixto de la Cultura


Asamblea Departamental de Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

3. Projecté la Resolución 035 de 2026 “Por medio del cual se acepta por parte de mesa directiva de inasistencia a sesión”. FECHADO: 30 DE ABRIL DE 2026.



RESOLUCIÓN No. 035 DEL 30 MARZO 2026.
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA EXCUSA DE INASISTENCIA A SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.
La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Sucre en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de acuerdo con la regulación vigente en la Ley 2200 de 2022 y Reglamento Interno de esta Corporación.
CONSIDERANDO
Que son excusas válidas, las presentadas por los Diputados de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre, que permiten validar por la Mesa Directiva de esta Corporación según lo regulado en la Ley 2200 del 2022 en su artículo 76 y lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento Interno, que regula estas actuaciones así:
ARTÍCULO 76. Son excusas de los diputados para no asistir a las sesiones:
1. Incapacidad física o enfermedades debidamente declarada por EPS.
2. Grave calamidad doméstica.
3. Trámites de sesiones extraordinarias. la falta de citación o aviso.
4. El cumplimiento de comisiones asignadas por la corporación.
5. El caso fortuito y la fuerza mayor.
Que, respecto de los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito, la jurisprudencia ha establecido una clara diferenciación entre ambos. En este sentido, la fuerza mayor se configura como una causa extraña, extraña, irrazonable e imprevisible, ajena a la actividad que ocasiona el hecho; mientras que el caso fortuito proviene de la propia estructura de la actividad, puede ser desconocido u oculto y, en principio, no constituye una causa extraña que exonere de responsabilidad.
Que, en ese orden de ideas, el Consejo de Estado ha precisado que la fuerza mayor debe reunir los siguientes elementos: (i) exterioridad, entendida como la existencia de un hecho ajeno a la actividad del sujeto; (ii) irrazonabilidad, en tanto el sujeto no puede evitar sus efectos; y (iii) imprevisibilidad, cuando el suceso escapa a las previsiones normales del actuar con diligencia. Por su parte, el caso fortuito se caracteriza por ser de origen interno a la actividad, pudiendo permanecer oculto, razón por la cual se asimila al riesgo propio de la actividad y no configura, en estricto sentido, una causal de exoneración de responsabilidad.
Que, para la aplicación de la fuerza mayor o caso fortuito, los Honorables Diputados deberán allegar ante la Secretaría General los documentos que acrediten la eventualidad, a fin de que la Mesa Directiva valore cada caso conforme al principio de buena fe y los criterios jurisprudenciales; así mismo, las incapacidades deberán estar soportadas con certificado médico expedido por la EPS o por profesional de la salud de carácter particular, indicando la enfermedad, el riesgo y su duración.
Que, para efectos de la expedición del presente acto administrativo, la Secretaría General de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre radica las excusas presentadas por los Honorables Diputados con ocasión de sus inasistencias a las sesiones programadas durante el mes de marzo de 2026, con el fin de proceder a su verificación, evaluación y trámite conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Calle 25 No. 25B-35. Avenida Las Peñas. Edif. Gob. De Sucre - Tel. 2795470 Ext. 123 - Dirección
asamblea@sucre.gov.co


ARTÍCULO SEGUNDO. Envíase copia a la Secretaría de la Asamblea Departamental de Sucre, para que no se deduzca el día de escaño del Honorable Oportado Dr. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER y Dr. LUIS ALFONSO ALVAREZ PADILLA.
La presente Resolución rige a partir del 15 de marzo de 2026.
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.
LUCÍA AMELIA COHEN URZOLA
PRESIDENTA
LUIS ALFONSO ALVAREZ PADILLA
PRIMER VICEPRESIDENTE
MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Nota: Faltan las firmas de los Honorables Diputados: Dr. Mario Alberto Fernández Alcocer y Luis Alfonso Álvarez Padilla.

4. Respuesta a Derecho de petición a solicitud de Información para la elaboración del Informe Defensorial sobre el cumplimiento del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018). RADICADO: 202600407002026321.


Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2026.
Doctora
Jeraldine Rodríguez Campos.
Defensora delegada para los asuntos constitucionales y legales.
DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
Correo Electrónico Institucional: constitucionales@defensoria.gov.co
RADICADO NO: 202600407002026321.
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información para la elaboración del informe Defensorial sobre el cumplimiento del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018).
Respetada Doctora, cordial saludo.
Atentamente Acusamos recibo de su correo electrónico referido en el asunto, mediante el cual plantea una serie de inquietudes relacionadas con la elaboración de un informe semestral del Congreso de la República sobre el cumplimiento del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018). Así mismo, informamos que su petición fue recibida mediante su correo electrónico institucional constitucionales@defensoria.gov.co el día

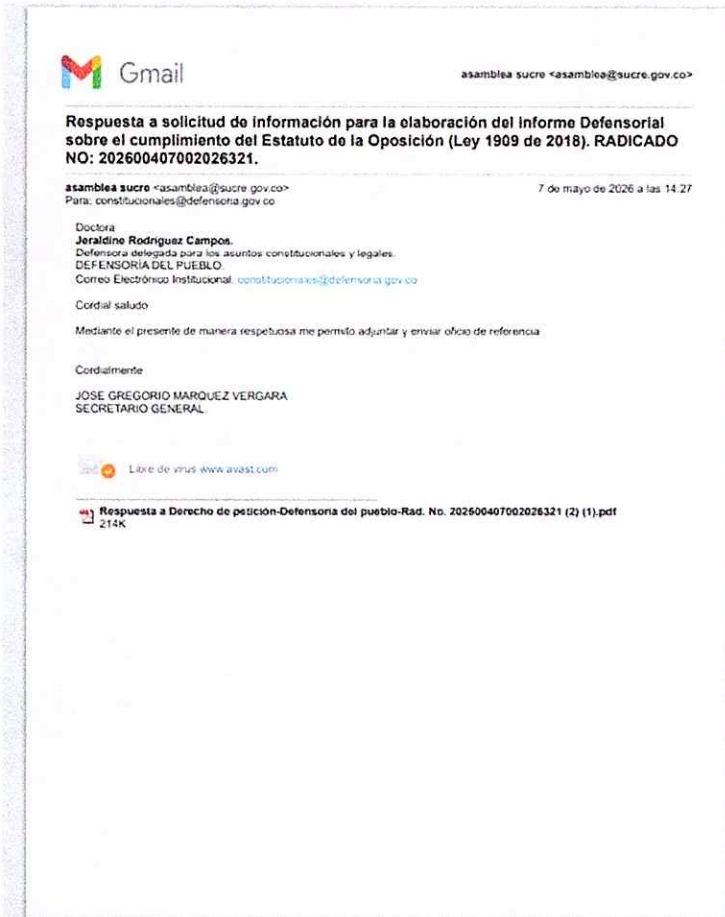
JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General.
Proyecto: María del Carmen Lizaso Urrutia
Asesor Jurídica de la Asamblea Departamental de Sucre.
Remite: Juan Luis Buitrago Urquiza
Asesor Jurídico Interno de la Asamblea Departamental de Sucre.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

Constancia de Envío por vía correo Institucional: 07/05/2026, 14:27.



5 Respuesta Al Derecho De Petición Relacionado Con La Expedición De Certificación CETIL Y Comprobantes De Pago De Aportes Pensionales.



Constancia de Envío por vía correo Institucional: 12/05/2026, 15:08.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

6. Redacción de Oficio de solicitud de aclaración, corrección, validación y actualización de la historia laboral de la señora **NASLY DEL CARMEN UCROS PIEDRAHITA-FECHADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026.**



Sincclejo, 14 de mayo de 2026.

Doctor.
JAIME DUSSÁN CALDERÓN.
Administradora Colombiana-Colpensiones.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, la Honorable Asamblea Departamental de Sucre se permite remitir solicitud de aclaración, corrección, validación y actualización de la historia laboral de la señora **NASLY DEL CARMEN UCROS PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.161.275, en razón a las inconsistencias identificadas en el historial laboral y pensional registrado.

Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional que considere pertinente.

Adjuntamos (50 folios).


José Gregorio Márquez Vergara.
SECRETARIO GENERAL.

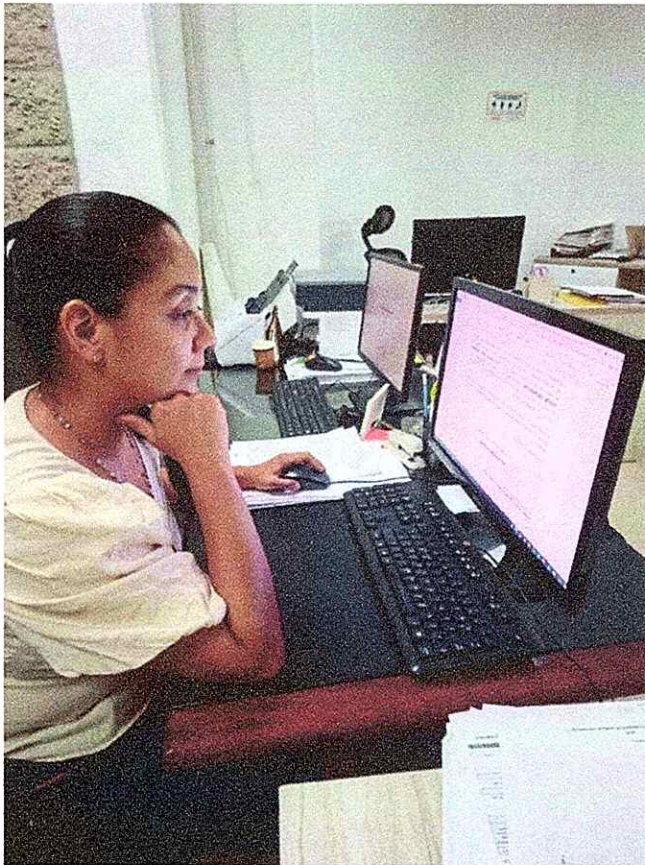

María del Carmen Lozano Urzola.
Auxiliar Jurídico de la Asamblea Departamental de Sucre.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

2 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.





SUBSECRETARÍA TRIBUTARIA
FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DPTAL

FECHA
22/04/2026

NRO. LIQUIDACIÓN - 20260024715

Acto:	CONTRATOS Y ADICIONALES
Clase Acto:	CONTRATOS OPS DEPARTAMENTAL - PERSONA NATURAL - MENOR 180UVT

1. CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZÓN SOCIAL: MARIA DEL CARMEN LOZANO URZOLA	NIT / CÉDULA: 1005605435
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE	NIT ENTIDAD CONTRATANTE: 800051900
LIQUIDACIÓN BASE DEL CONTRATO 2.200.000	NÚMERO DEL CONTRATO O ADICIÓN ADS-PS-007-2026
CONTRATO DIFERIDO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2.200.000
FECHA SUSCRIPCIÓN: 16/04/2026	FECHA VENCIMIENTO: 30/04/2026
VALOR IVA	0

LIQUIDACIÓN ACUMULADA

VALOR TOTAL DE CONTRATOS 11.000.000	NÚMERO DEL CONTRATO O ADICIÓN ADS-PS-007-2026
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------

3. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	TARIFA	VALOR
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%	\$66.000
PRO-CULTURA	1,9%	\$41.800
PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,45%	\$9.900
PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	1%	\$22.000
PRO-UNIVERSIDAD DE SUCRE TERCER MILENIO	1.5%	\$33.000
TOTAL A PAGAR		\$172.700



 (415)7709998837232(8020)020260127786(3900)0000000041800(96)20260430	Hasta 30/04/2026 Total: \$41.800
 (415)7709998587229(8020)020260127787(3900)0000000066000(96)20260430	Hasta 30/04/2026 Total: \$66.000
 (415)7709998557147(8020)020260127790(3900)0000000033000(96)20260430	Hasta 30/04/2026 Total: \$33.000
 (415)7709998806085(8020)020260127789(3900)000000009900(96)20260430	Hasta 30/04/2026 Total: \$9.900
 (415)7709998463516(8020)020260127788(3900)0000000022000(96)20260430	Hasta 30/04/2026 Total: \$22.000

DAVIVIENDA – BBVA – SUPERGIROS - BANCO DE BOGOTÁ – AVILLAS – BANCO AGRARIO
TRAMITES DE TESORERIA: SOLO BANCO DAVIVIENDA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE 22/04/2026 13:36:25 AM



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA SINCELEJO SUCRE 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO: TELÉFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA:	1005605435 MARIA DEL CARMEN LOZANO URZOLA SUCRE 9999999 INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadores, equipo per	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/yy):	MES mayo AÑO 2026 0 2026/05/11	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MORA FSP APORTES MORA	INDEPENDIENTES 2026 9996753710

TOTAL APORTES A PENSIÓN											
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 140.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.100	\$ 140.100
SUBTOTALES:										\$ 140.100	\$ 140.100

TOTAL APORTES A SALUD												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.500	\$ 0	\$ 109.500	\$ 109.500
SUBTOTALES:									\$ 109.500	\$ 0	\$ 109.500	\$ 109.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES											
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE		VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 4.600	\$ 4.600	\$ 0	\$ 4.600
SUBTOTALES:								\$ 4.600	\$ 4.600	\$ 0	\$ 4.600

DATOS DEL COTIZANTE															LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLDBANCO	EXTRANEJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	IDE	TAL	TAP	COR	VBP	VST	SUN	COM	IGE	LWA	VAG	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					PARAFISCALES																
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC	LOZANO URZOLA MARIA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE		\$ 1.753.999		NO			15															25-14 COLPENSIONES	15	\$ 875.453	\$ 140.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.100	EPS002-SALUD TOTAL	15	\$ 875.453	\$ 109.500	\$ 0	\$ 109.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	15	\$ 875.453	100560543	\$ 4.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 254.200